

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR
DE LA INVERSIÓN EN
ENERGÍA Y MINERÍA

Incorporan como Anexo N° 18 de la Escala de Multas y Sanciones de la Gerencia de Fiscalización Eléctrica, la Escala correspondiente a la tipificación de sanciones por incumplimiento del "Procedimiento para la supervisión de los reintegros y recuperos de energía eléctrica en el servicio público de electricidad"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA
INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 102-2012-OS/CD**

Lima, 31 de mayo de 2012

VISTO:

El Memorando N° GFE-2012-398 de la Gerencia de Fiscalización Eléctrica, por el cual se solicita al Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, la aprobación de la Modificación de la Resolución del Consejo Directivo N° 028-2003-OS/CD, de fecha 14 de febrero de 2003, incorporando la escala correspondiente a la tipificación de sanciones por incumplimiento del "Procedimiento para la supervisión de los reintegros y recuperos de energía eléctrica en el servicio público de electricidad";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27699, "Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de OSINERGMIN", establece que el Consejo Directivo se encuentra facultado a tipificar los hechos y omisiones que configuran infracciones administrativas así como a graduar las sanciones;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo de OSINERGMIN N° 028-2003-OS/CD de fecha 14 de febrero de 2003, se aprobó la Tipificación de Infracciones y Escala de Multas y Sanciones de OSINERGMIN;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 722-2007-OS/CD "Procedimiento para la supervisión de los reintegros y recuperos de energía eléctrica en el servicio público de electricidad", se estableció los lineamientos a seguir en la supervisión sobre reintegros y recuperos de energía eléctrica, considerando su incidencia en los usuarios del servicio público de electricidad;

Que, en consecuencia, corresponde incluir en la Escala de Multas y Sanciones las sanciones correspondientes por incumplimiento al referido procedimiento, en cuanto a remisión de información, los indicadores de gestión comercial establecido para la evaluación de los reintegros y recuperos, entre otros aspectos;

Que, en ese sentido, de acuerdo con el artículo 25° del Reglamento General de OSINERGMIN, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM, se exceptúa a la presente norma del requisito de prepublicación en el Diario Oficial El Peruano por ser considerado de urgencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de OSINERGMIN, Ley N° 27699 y el artículo 22° del Reglamento General de OSINERGMIN, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2001-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 055-2001-PCM;

Con la opinión favorable de la Gerencia General, de la Gerencia Legal y de la Gerencia de Fiscalización Eléctrica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar como Anexo N° 18 de la Escala de Multas y Sanciones de la Gerencia de Fiscalización Eléctrica, la Escala correspondiente a la tipificación de sanciones por incumplimiento del "Procedimiento para la supervisión de los reintegros y recuperos de energía eléctrica en el servicio público de electricidad", aprobado por Resolución del Consejo Directivo OSINERGMIN N° 722-2007-OS/CD, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los procedimientos actualmente en trámite continuarán rigiéndose por las disposiciones bajo las cuales se iniciaron, salvo lo establecido en el numeral 5 del artículo 230° de la Ley N° 27444.

Artículo 3°.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal del Estado Peruano, y que en la página web de OSINERGMIN: www.osinerg.gob.pe, se publique el texto íntegro del Anexo 18 de la escala correspondiente a la tipificación de sanciones por incumplimiento del "Procedimiento para la supervisión de los reintegros y recuperos de energía eléctrica en el servicio público de electricidad".

JESÚS TAMAYO PACHECO
Presidente del Consejo Directivo
OSINERGMIN

801157-1